



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/025/2024-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cuarenta minutos del **cinco de diciembre** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **HACE CONSTAR** que a las quince horas con treinta minutos del **día de la fecha**, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **cuatro de diciembre**, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/025/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Roberto Sosa Pichardo
PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en atención al acuerdo emitido el día de la fecha, se le notifica el proveído emitido el cuatro de diciembre de la misma anualidad, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

(...)

VISTO el escrito signado por Domitila Lira Arreola, en su calidad de ciudadana y otrora Regidora propietaria, electa por el principio de representación proporcional postulada por el partido político morena, integrante del Ayuntamiento del municipio de Corregidora, Querétaro, para el periodo 2021-2024, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el tres de diciembre y registrado con el folio 5079; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta en una foja útil con texto por ambos lados, así como anexo consistente en escrito mediante el cual promueve Recurso de Apelación, en contra del proveído emitido en veinticinco de noviembre por esta Dirección Ejecutiva, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/297/2024-P, el cual obra en siete fojas útiles con texto por ambos lados.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/025/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

¹ En adelante Instituto.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/025/2024-P.

TERCERO. Fijación. En términos de los artículos 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁴, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que la parte actora señaló como tercera perjudicada a Roberto Sosa Pichardo, otrora Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro, a María Elena Sánchez Trejo, otrora Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, a Andrea Perea Vázquez, otrora Presidenta Municipal interina del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro y a Omar Herrera Maya, otrora Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.

Finalmente, se le tiene oponiéndose a la publicación de sus datos personales, por lo que se ordena la protección y resguardo de los mismos.
(...)

(Énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/ASM/ESHM

⁴ En lo subsecuente Ley de Medios.